

MAT.: AUTORIZA PERMISO BAILE, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 12 DE AGOSTO DE 2015.-

VISTOS :

**MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL**

REGISTRO N° 102661

FECHA 14 AGO 2015

CURSADO SIN OBSERVACIONES ☒

CURSADO CON OBSERVACIONES ☐

DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 8.993.-

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 10 de Agosto de 2015, presentada por Doña **MARIANELA CASTILLO ANGEL, R.U.T. [REDACTED]**, quien solicita autorización para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 10 de Agosto de 2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

AUTORIZESE: Permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 22 de Agosto de 2015, a Doña **MARIANELA CASTILLO ANGEL, R.U.T. [REDACTED]** actividad a realizarse en Sede Social La Villa El Palqui, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:
DIA 22/08/2015 INICIO 23:00 hrs. pm. TERMINO 04:30:00 hrs. a.m. DEL DIA 23/08/2015.

ESTABLEZCASE: que Doña **MARIANELA CASTILLO ANGEL, R.U.T. [REDACTED]** será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos para ayuda de Socio, que se encuentra grave, de acuerdo a diagnóstico adjunto. Considerando dicha situación se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE


ALCALDE